



H. AYUNTAMIENTO DE EL SALVADOR, ZACATECAS
ADMINISTRACION 2013-2016

LICENCIA No. CV/04100012

PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Con fundamento legal en lo establecido en los Artículos 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 26, 34, 48, 55 y 61 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; Artículos 1 y 2 fracciones I, II, 7, 10, 11, 16, 17, 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, por instrucciones del C. M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, en base al acuerdo de Cabildo, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley antes mencionada, en atención a su Solicitud presentada, se autoriza LA NUEVA LICENCIA No.- CV/041/00011 para venta de Bebidas Alcohólicas a:

NOMBRE	J. SEBASTIAN CASTAÑEDA CAMACHO	RFC: CACS411211
COMERCIO	VTA. DE CERVEZA	RECIBO No.0012
UBICACION	CALLE PRINCIPAL	
CIUDAD	MATEHUAPIL, EL SALVADOR, ZAC.	
GIRO	VTA. DE CERVEZA	TIPO NUEVA LICENCIA
HORARIO	LUNES A DOMINGO 10:00 A.M. 22:00 P.M.	

Se Hace de su conocimiento que la presente estará Vigente hasta el 31 de Diciembre del 2016 y Tendrá que Permanecer en un Lugar Visible del Establecimiento, la Licencia de funcionamiento o copia certificada de la misma.



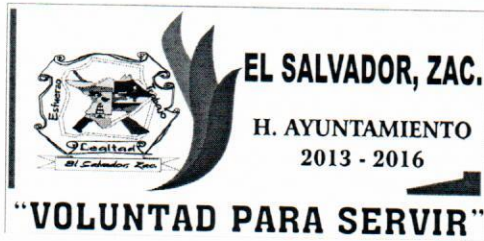
PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC.

M.V.Z. Miguel Coronado Gámez
Presidente Municipal

El Salvador, Zacatecas a de 29 DE FEBRERO del 2016.



TESORERÍA MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC.
C. Raquel Reynoso Cepeda
Tesorero Municipal



Departamento:	Presidencia Municipal
Sección:	Sec. De Gobierno Mpal.
Expediente:	Administrativo
Nº. De Oficio:	110/MCG/2016

ASUNTO: NUEVA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA

C. J. SEBASTIAN CASTAÑEDA CAMACHO
Calle Principal s/n.
Matehaupil, El Salvador, Zac.

Licencia # CV/041/0012

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 11, 12,13,14,23 y 30 de la ley sobre el funcionamiento y operación de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas y lo relativo a las fracciones I, XV, XVI, XVII, del bando de policía y buen gobierno, en cumplimiento en l anterior, se autoriza la iniciación de la licencia para venta de bebidas alcohólicas en **VENTA DE CERVEZA, UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N.,** en Matehaupil, El Salvador, Zac. Con horario de lunes a domingo de las 10:00 hasta las 22:00 hrs.

Debiendo sujetarse el funcionamiento y operación del mismo preceptuando en el ordenamiento invocado.

El presente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.



Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
El Salvador, Zac. a 03 de Marzo del 2016.
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ.

C.C.P. Archivo.*Min